



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0432-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Requerimiento ciudadano - Comité Pro-Mejoras del Barrio "Carcelén Libre".

Señora Ingeniera
Claudia Patricia Otero Narvaez

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

a.1.- Con oficio S/No, de fecha 10 de abril del 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2024-00041-E, la señora Eliana Tarapues y Patricia Proaño, en sus calidades de Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Comité Pro-Mejoras “Carcelén Bajo”, en la parte pertinente, indican lo siguiente: “(...) Como comité Pro-Mejoras electo del barrio Carcelén Bajo solicitamos de la manera más comedida nos sepan informar cual es el diseño final de nuestro parque y que funciones desarrollan estas organizaciones dentro del barrio, (...)”.

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

b.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: “(...) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)”;

b.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: “(...) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...). 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0432-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

respuestas motivadas. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...); y,

b.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

c.1.- "*(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*";

c.2.- "*(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*"; Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos de mi Plan de Trabajo:

c.3.- "*(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*". (Énfasis de negrita añadido); y,

c.4.- "*(...) Objetivos Específicos (...) 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*".

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. –

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

d.1.- Informe detallado donde se explique y se informe, cual es, el diseño final del Parque Lineal de Carcelén Bajo/Mastodontes; y,



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0432-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

d.2.- Informe detallado, donde se informe si alguna organización pública o privada, ha tratado de interrumpir los trabajos que se están realizando en el Parque Lineal de Carcelén Bajo/Mastodontes.

Finalmente, adjunto al presente encontrará la petición ciudadana con el objetivo de que se la analice, revise y procese integralmente, dentro del marco de sus competencias y en respeto irrestricto de la normativa legal vigente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- Barrio Carcelen Libre.pdf

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-06-11	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-07-03	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-07-03	

